

Ajuntament de Bellvei

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PENEDESENC S

REUNIDOS

Valentín González, alcalde del Ayuntamiento de Bellvei y de la otra Ramon Arnabat Mata, presidente del Instituto de Estudios Penedesencs, con domicilio en la calle Ferrers, 54, de Vilafranca del Penedès.

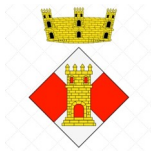
DECLARAN

- I. Que el objetivo de este ayuntamiento es apoyar y contribuir a la consolidación de diversas actividades de las entidades que trabajan en el campo de la cultura.
- II. Que el Instituto de Estudios Penedesencs tiene por objetivo trabajar en el estudio y difusión de la cultura en el ámbito del Penedès en general y en el de este municipio en particular.
- III. Que para regular las relaciones entre el Ayuntamiento y el Instituto de Estudios Penedès durante el año 2024 suscriben este documento con las siguientes.
- IV. Que este convenio se prorrogará anualmente por acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULAS

Primero: El Instituto de Estudios Penedesencs se compromete a:

1. A tener presente el patrimonio cultural del municipio en sus actividades de estudio, investigación y divulgación, especialmente en el actual proyecto de Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial del Penedès que está realizando.
2. Que en todos los impresos que anuncien la actividad subvencionada o en cualquier otro medio de comunicación deberá figurar "en convenio con el Ayuntamiento de Bellvei".
3. Presentar una propuesta de actividades a realizar y sus condiciones. Se incluye la presentación del libro "Las colectividades agrícolas en el Penedès (1936-1939)" de Ramon Arnabat Mata y Guillem Puig Vallverdú, ambos con apartados dedicados a su municipio. También se incluye la posibilidad de llevar la exposición "Las colectividades agrícolas en el Penedès (1936-1939)" donde también se hace especial énfasis en su población.
4. Realizar actividades en el municipio: exposiciones, conferencias, presentaciones de libros, etc. a lo largo del período de vigencia del convenio.
5. Colaborar en la potenciación cultural del municipio.
6. La publicidad de los actos irá a cargo de la entidad.
7. Entregar al Ayuntamiento tres ejemplares de cada una de sus publicaciones, según lo que se haya acordado.



Ajuntament de Bellvei

8. El cumplimiento de la normativa vigente relativa a política lingüística y del reglamento por uso de la lengua catalana del Ayuntamiento.

Segundo: El Ayuntamiento de Bellvei se compromete a:

1. Hacer una aportación de 300 € al IEP destinados a las actividades de estudio y difusión de la historia y la cultura en el ámbito del Penedès y en la realización de actividades en el municipio.
2. Poner a disposición de la entidad los medios de comunicación que están a su alcance (radio, televisión y medios escritos) para contribuir a una buena difusión de las actividades.
3. El pago del importe se efectuará por transferencia bancaria al número de cuenta ES77 0081 1924 2300 0104 3505 del Banc Sabadell

Tercero: El incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar puesto en su resolución.

Y en prueba de conformidad y de aceptación, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados al final de este documento